



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018**

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente Acctal.  
D. Nicolás Clavero Romero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE  
Dña. Matilde Hinojosa Serena  
D. Alberto F Lillo López - Salazar  
Dña. Manuela Nieto-Márquez Nieto  
D. David Serrano De La Muñoza  
D. José Luis Herrera Jiménez  
Dña. Nohemí Gómez-Pimpollo Morales

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP  
D. Miguel Ángel Rodríguez González  
Dña. M. Rosario Roncero García - Carpintero  
D. Pedro María Lozano Crespo  
Dña. Dolores Merino Chacón  
D. Pedro Antonio Martín Camacho  
Dña. M. Josefa Cruces Calderón Rodríguez De Guzmán  
D. Javier E. Romano Campos  
Dña. Aurora Galisteo Gámiz  
Dña. Ana Beatriz Sebastián García.  
D. Miguel Ángel Poveda Baeza

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político GANEMOS  
D. Jorge Fernández Morales  
Dña. M. Prado Galán Gómez  
D. Francisco Javier Heredia Rodríguez  
Dña. M. Nieves Peinado Fernández Espartero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS  
D. Francisco Javier Fernández - Bravo García

Sres/as. Concejales/as no adscritos/as  
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez  
Sr. Interventor General  
D. Manuel Ruiz Redondo  
Sr. Secretario General  
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar  
Sra. Funcionaria Municipal  
Dña. Luisa María del Moral Manzanares.

En Ciudad Real, siendo las 18:03 horas del día 24 de mayo de 2018, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Primer Teniente Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento por sustitución de la Excmo. Sra. Alcaldesa, de lo que queda enterado el Pleno; y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

No asisten, justificando su ausencia: la Excmo Sra. Alcaldesa Dña. M. Pilar Zamora Bastante y la Sra. Portavoz del grupo socialista Dña. Sara Susana Martínez Arcos.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Audio desde el minuto 00:38 al minuto 00:53)**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria del 27 de julio de 2017 que figura en el epígrafe y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba

**2.- INFORMES DE ALCALDIA (Audio desde el minuto 00:57 al minuto 01:10)**

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los distintos grupos políticos municipales:

- Desde Decreto nº 2018/2732, de 18 de Abril de 2018, hasta Decreto nº 2018/3452 de 11 de Mayo de 2018.

**3.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018. (Audio desde el minuto 01:14 al minuto 01:01:32)**

El Pleno quedó enterado de la documentación a que se refiere el presente punto, previamente remitida a los grupos políticos municipales

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7452**

**Cargo que presenta la propuesta: INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**

**ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN, SEGÚN EL ARTÍCULO 10 REAL DECRETO-LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO, CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2.018.

**I- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- a) Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL).
- c) Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan Obligaciones de Información y Procedimientos necesarios para establecer un Mecanismo de Financiación para el Pago a los Proveedores de las Entidades Locales.
- d) Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de Marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- e) Orden HAP/537/2012, de 9 de Marzo, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de Ajuste previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero.
- f) Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- g) Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la LOEPSF.
- h) Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**II- ANTECEDENTES**

- Acuerdo Plenario de 30 de Marzo de 2012, por el cual se aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RDL 4/2012, acorde con el formato o modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de Ajuste.

-Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 29 de Marzo de 2012, de conformidad con lo establecido en el nº 5 de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de Marzo.



- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 12 de Octubre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2012.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 31 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2012.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 18 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2013.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de julio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2013.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2013.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 31 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2013.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2014.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 13 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2014.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de Octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2014.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27 de Enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2014.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 28 de Abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2015.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27 de Julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2015.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 19 de Septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2015.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27 de Enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2015.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 23 de Abril de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2016.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 26 de Julio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2016.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 22 de Octubre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2016.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de Enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2016.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 21 de Abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2017.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 26 de Julio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2017.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 28 de Octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2017.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 29 de Enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución



del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2017.

### **III- INFORME**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, en el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor Municipal deberá presentar un informe con periodicidad trimestral sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012. De dicho informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012 (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre). La valoración del informe se efectuará por los órganos competentes de dicho Ministerio, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

**SEGUNDO.-** El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el presente informe los datos de un avance de ejecución a 31 de Marzo de 2.018.

La información elaborada y remitida al Ministerio es la derivada del Estado de Consolidación a 31 de Marzo comprensiva del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato de Deportes), Impefe (Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo) y el Patronato de personas con discapacidad).



El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de Gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

#### **IV- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE**

En primer lugar, se ha procedido a cumplimentar los modelos remitidos por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, tanto en lo que se refiere al seguimiento de Ingresos, Gastos y Endeudamiento, referidos al primer trimestre del presente ejercicio, en todos sus apartados.

En la elaboración de los modelos indicados se ha tenido en cuenta los datos que se recogieron en el Plan de Ajustes.

**En el modelo de Ingresos** se ha partido de un Estado de Ejecución a 31.03.2018.

**En el modelo de Gastos** se ha seguido la misma regla de actuación que en Ingresos, los datos plasmados obedecen a un estado de ejecución a 31-03-2018.

**En el modelo para reflejar el Endeudamiento** se ha partido del importe de la deuda viva a fecha 31.01.2018 e incrementando las disposiciones y disminuyendo las cuantías amortizadas hasta el 31.03.2018. Se han actualizado los datos de Deuda Viva a 31/03/2018 que figuran en la Central de Información de Riesgo de las Entidades Locales (CIR Local). Se han enviado los documentos correspondientes a los informes trimestrales de morosidad.

**Las observaciones más importantes desde la remisión del último informe trimestral hasta 31/03/2018, son las siguientes:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En la medida **B.2 Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria**, consta que se ha llevado a cabo la firma de un convenio con la Agencia Tributaria para mejorar la recaudación ejecutiva en todo lo que se refiere a la ampliación de embargos. Se ha solicitado por este Interventor a la Concejalía de Hacienda que dicho convenio se le haga llegar, lo que no ha tenido lugar ha fecha de este informe. Esta indicación tiene su justificación en el hecho de que se pueda comprobar con carácter previo el cumplimiento de la obligación de remisión de ficheros de deudores al Ayuntamiento para su envío a la Agencia Tributaria. La falta de comunicación previa de esta actuación impide el pronunciamiento fiscalizador sobre su cumplimiento, sin perjuicio de que se esté realmente llevando a cabo la transferencia de datos.

Es preciso, para concretar el cumplimiento de esta medida, que por este Interventor se reciba información sobre lo indicado anteriormente. Es innecesario repetir esta observación si se está debidamente cumpliendo con el contenido de la misma.

Como solución más eficaz y poder dar cumplimiento puntual sobre esta medida, lo más conveniente es adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local o plasmarlo en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el calendario de envíos de deudores a la Hacienda Local para conocimiento continuo de la Agencia Tributaria y así cumplir con más eficacia la presente medida, y con ello, evitar actuaciones discrecionales o no consentidas por el Órgano de Gobierno responsable de ello.

La Agencia Tributaria sí obliga al Ayuntamiento, en base al convenio a que hemos hecho referencia, a la remisión de los pagos presupuestarios que va a realizar a sus proveedores con el propósito de que tenga conocimiento de ello y poder retener las deudas que los mismos tienen con la misma, y ello se produce de forma continua poniéndole en conocimiento todas las relaciones de pago que este Ayuntamiento emite a lo largo del ejercicio. Pues bien, esta transmisión de datos no se produce a la inversa para que el Ayuntamiento tenga el conocimiento de los pagos que la Agencia pueda efectuar según lo arriba indicado y, atendiendo los requerimientos municipales, pueda realizar las retenciones a nuestro favor.

En la medida **B.3 Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no grabados**, no se lleva a cabo la inspección municipal sobre la ocupación del dominio público local en todo lo que se refiere a la ocupación con materiales de construcción, vallas y andamios, zanja en vía pública, contenedores, etc., así como falta de control de la ocupación de la vía pública con instalaciones permanentes (Kiosco).

En la medida **B.2 Descripción Medidas de Gastos**, se ha cumplido según ha quedado constancia en los informes de trimestres anteriores.





Los datos contenidos en el presente informe han sido volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto en el Ministerio de Economía y Hacienda, con fecha 25 de Abril de 2018, por medio de mi firma electrónica.

Como se dijo en el informe de fecha 14 de enero de 2.017, que a continuación se reproduce: “ Será necesario continuar con las medidas contenidas en el Plan de Ajuste en el futuro y, aunque en informes anteriores se indicaba la conveniencia de solicitar al Ministerio el cierre del plan de ajuste a la vista de que cumplíamos, según la Liquidación de 2.014 y 2.015, con el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública así como la regla de gasto, hoy no se puede llevar a cabo dicha actuación porque las proyecciones sobre el cumplimiento del techo de gasto habrá que esperar al cierre del ejercicio y tener la liquidación del mismo finalizada, además, como quiera que a la fecha de elaboración de este documento ya se han puesto en vigor las modificaciones de ordenanzas fiscales para el 2.018, las mismas no han afectado a las medidas contenidas en el Plan.

Por lo dicho anteriormente, y una vez formulada y aprobada la liquidación del Presupuesto de 2.017, la misma presenta un remanente de tesorería para gastos generales positivos de 10.318.496,00€. En el informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como de la regla de gasto, se plasma un superávit de 6.424.493,00€ y una deuda que supone el 24,01% sobre los derechos reconocidos netos, y el cumplimiento de la regla de gasto.

En el presupuesto de 2.018, ya en vigor, se ha observado una importante alza en los créditos destinados a gratificaciones y gasto social que en el plan de ajuste se preveían cifras muy inferiores que debían mantenerse a lo largo del mismo.

Efectivamente, estas indicaciones están respaldadas con los datos que a continuación se exponen :

En gastos de gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada en el ejercicio 2.014, se contrajeron obligaciones y pagos por 121.579,95€. En el ejercicio 2.015, se puede comprobar un repunte de dichas obligaciones y pagos concretándose en 152.844,42€. Ya cerrado el ejercicio 2.016, la tendencia ha sido notablemente al alza y, con ello queda claramente comprobado el incumplimiento de las previsiones del plan en esta concreta medida, cuando las obligaciones a 31-12-2.016, ha sido de 294.983,90€. Esta tendencia al alza en el gasto se confirma con la ejecución real el ejercicio 2.017, que se concretó en 418.496,00€. Dentro del presupuesto de 2.018, la previsión por estos conceptos se ha cifrado en 420.000,00€.

Dentro del presupuesto de 2.018, de nuevo se recogen previsiones para cobertura de gastos sociales por el mismo que en el ejercicio anterior, 90.000,00€, que según el plan se deberían dejar sin efecto.

Una de las medidas recogidas en el plan que se ha venido incumpliendo desde su aprobación,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



es el de rebajar los contratos de prestación de servicio de limpieza de edificios públicos municipales, y de otro lado el de limpieza de colegios en un 20% en el precio de licitación original. En este último caso, se ha producido y se mantiene una situación de inexistencia de contrato con la empresa que continúa prestando el servicio. El contrato concluyó en mayo de 2.015, después de agotarse los dos años de prórroga acordados. No obstante, se ha iniciado el expediente de contratación en el que se observa que esta medida no se aplica.

Recibido el escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 29 de diciembre de 2.017, en el que se requería a este Ayuntamiento “se proceda a la adopción de nuevas o mayores medidas por parte de la Entidad Local de Ciudad Real al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Corporación Local en el Plan de Ajuste en virgo”, por entender que existe un incumplimiento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado (RTGG-413), este Ayuntamiento adoptó acuerdo que adjunto se remite en el cual queda debidamente justificado que esta Entidad sí cumple con la magnitud del Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del presupuesto de 2.016, si tenemos en cuenta que para su determinación hemos superado los % mínimos obligatorios para el cálculo de Derechos de difícil o imposible recaudación, por aplicación del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Este dato ha determinado que la magnitud final de RTGG se vea reducida si la comparamos con la prevista en el plan cuando en este el % único a tener en cuenta para la cuantificación de los Derechos de difícil o imposible recaudación se concretaba en el 18%, cualquiera que fuera la antigüedad del derecho.

Se adjunta el certificado del Acuerdo Plenario.

A fecha de emisión de este informe, el Ayuntamiento tiene previsto dar por concluido el plan una vez que se amortice la última cantidad pendiente por importe de 1.151.685,44€, para lo cual se tramita un expediente de modificación de crédito para suplementar la previsión contenida en el capítulo IX de gastos, y con ello haber concluido la amortización de la cantidad total concertada por esta Entidad para el pago a proveedores.

**En congruencia con ello, una vez efectuado el pago indicado, lo que tendrá lugar dentro del presente trimestre, en el formulario a remitir del seguimiento de plan de ajuste correspondiente al 2º Trimestre, confirmaremos la finalización del plan.**

Del presente informe remito copia al Excmo. Sr. Alcalde Accidental para que proceda a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Igualmente se remite copia al Sr. Secretario General del Pleno a los oportunos efectos de su inclusión dentro del expediente que ha de formarse para establecer el orden del día de la sesión que corresponda.

Ciudad Real, a 25 de abril de 2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

### **4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/5-2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Audio desde el minuto 01:37 al minuto )**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 17 de Mayo de 2018

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Serrano de la Muñoza quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Desde el Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales dice que votarán a favor ya que es una petición de los vecinos de Las Casas.

A continuación, el Sr. Rodríguez González, del Grupo Municipal Popular pide aclaraciones sobre en qué va a consistir exactamente la mejora.

El Sr. Serrano contesta que va a consistir en la construcción del Pabellón Deportivo Las Casas. La acometida de las obras del campo de fútbol está previsto posteriormente.



El Sr. Rodríguez se alegra del compromiso parcial del Equipo de Gobierno que llega tarde. La mejora estaba prevista con el campo de fútbol incluido. Su Grupo se abstendrá.

Cierra la moción el Sr. Serrano diciendo al portavoz del PP que este crédito forma parte de una partida que ya estaba presupuestada. En el Gobierno Municipal anterior dejaron pendiente la obra durante 8 años.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por por 12 votos a favor y 11 abstenciones de los Grupos Popular (9), Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7844**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**PRIMERO.-** Que por Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

a) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2018 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

### **SUPLEMENTO DE CREDITO**

<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsiones iniciales</b>	<b>SUPLEMENTO DE CREDITO</b>	<b>TOTAL CREDITOS</b>
341.62275	CUBRICION PISTAS DEPORTIVAS LAS CASAS Y MEJORA DE INSTALACIONES	235.000,00	33.699,98	268.699,98

**Total Crédito extraordinario      33.699,98 euros**

### **FINANCIACIÓN**

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo al préstamo de 2010, por importe de **33.699,98 €**.

**Total financiación                      33.699,98 euros**

b) Aprobar el cambio de afectación de la financiación del proyecto que se financiaba con préstamo de 2010, por importe de 33.699,98 € para destinarlo al proyecto que se recogen dentro de la presente Memoria.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 10 de mayo de 2018



## EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Fdo. Nicolás Clavero Romero"**

### **5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 3/6-2018 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO. (Audio desde el minuto 07:27 al minuto 37:20)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 17 de Mayo de 2018. Posteriormente ha habido una rectificación en cuanto al segundo préstamo de la financiación del expediente de referencia por lo que se ha rectificado porque figuraba como fecha del 2014 y la correcta es de 2015, y se distribuyó esta rectificación también a los Grupos Políticos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Serrano de la Muñoza, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García dice que ha habido una desastrosa gestión por parte del PP y del PSOE gracias a su oscurantismo y de espaldas al resto de los Grupos por parte del último. Era previsible y no estaba en los Presupuestos de dos años. El Partido Popular tuvo un error de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



planteamiento en la obra. Son cosas del bipartidismo y todo repercutirá en los ciudadanos. A pesar de todo esto, votarán a favor por cumplir la sentencia.

Seguidamente la portavoz del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero indica que su Grupo votará en contra. Creen que es responsabilidad del PP por su nula y mala gestión.

Por parte del Grupo Municipal Popular, su Concejal, el Sr. Poveda Baeza dice que no se trata de un cumplimiento de la sentencia. Indica que las obras del parking del Torreón se paralizaron por el PSOE a través de la Junta de Comunidades y la Asociación de Vecinos. Afirma que el PP pagó facturas del PSOE, pregunta por qué esto no se ha incluido en los Presupuestos desde el 2016

El Sr. Serrano explica por qué no tenía sentido plantear recurso al respecto. Lee el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 9 de noviembre de 2009, de resolución por mutuo acuerdo. No era el mismo que el Equipo de Gobierno de ahora. Recuerda hitos cronológicos de ejecución del contrato y de pliegos posteriores del PP.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo recuerda igualmente los hitos cronológicos de sentencias recaídas. Insiste en la no inclusión en los Presupuestos de años anteriores. Recrimina que hace falta más transparencia. Cree que es una chapuza presupuestaria.

La Sra. Peinado dice que esto son los los “regalitos” que dejó el PP y expone varios ejemplos. Afirma que gestionan muy mal.

El Sr. Poveda no quiere dar importancia a las afirmaciones de Ganemos y dice que son irrelevantes sus opiniones y que no cumplen con su programa. Rebate lo dicho en los hitos cronológicos dichos por el Sr. Serrano. Insiste en que desde el 2016 no han

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



presupuestado esta partida a sabiendas y recuerdoa lo dicho por el Partido Socialista desde el principio.

Para finalizar el debate, el Sr. Serrano pregunta al Sr. Poveda sobre su gestión cuando gobernaba. Niega que la gestión de su Grupo sea una chapuza presupuestaria y dice que con esto se cumple su acuerdo de 2009 más la indemnización correspondiente. Recuerda las afirmaciones de Marcelo Valiente, de EMUSVI, y de Francisco Cañizares.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 8 votos a favor, 4 votos en contra del Grupo Ganemos y 11 abstenciones del Grupo Popular (10) y del Concejal no adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta, rectificada en cuanto al año del segundo préstamo de la financiación, que es de 2015 como se refleja a continuación:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7843**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

#### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por concesión de créditos extraordinarios.

**VISTO** el informe favorable del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural** y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/6-2018 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías siguientes:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	CREDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL CREDITOS
134.62278	Sentencia 106/2016 Juzgado-Parking Torreón	0,00	760.977,15	760.977,15

**Total Crédito extraordinario 760.977,15 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de sobrante de proyectos ya ejecutados recogidos en la aplicación presupuestaria 1512.61917 (Mejora Camino Colada Las Casas) por importe de **185.000,00 €** y en la aplicación presupuestaria 1511.61958 (Obras Rep. Unidad de Ejecución MIG), por importe de **8.497,67 €** y con sobrante de financiación de diversos proyectos de los préstamos de 2010, por importe de **337.071,98 €** y del año 2015, por importe de **230.407,50 €**.

**Total financiación 760.977,15 euros**

- b) Aprobar el cambio de afectación de la financiación de los proyectos que han sido ejecutados y han tenido sobrante de la misma o bien proyectos que tienen asignada financiación que no han sido ejecutados, según se indica en esta memoria.

**TERCERO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente"



**6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/7-2018 POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (Audio desde el minuto 37:27 al minuto 01:05:32)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 17 de Mayo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Serrano de la Muñoza quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García lee el informe técnico de fecha 19 de octubre de 2016 y pregunta por posibles delitos medioambientales y si alguien del Equipo de Gobierno puede explicarlo. Votará a favor pero por responsabilidad. Reprocha al Concejal que sea responsable de esa situación.

Seguidamente el Grupo Municipal Popular, a través de su Concejal, Sr. Martín Camacho dice que el propio Concejal dice que hay un proyecto técnico y es urgente pero añade que los hechos demuestran lo contrario. Pregunta desde cuándo tenían el proyecto y por qué ahora es tan urgente. Su voto será favorable pero a cambio de que respondan a cuál es la razón para esta urgencia. Muestra fotos publicadas en el periódico La Tribuna y pregunta qué hace ahí ese grupo electrógeno, quién lo ha autorizado, dónde y quién lo ha adjudicado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Serrano se asombra y dice que luego preguntan por el alcantarillazo. Dice que se alegra de que conozca el contrato. Responde sobre la instalación del grupo electrógeno. Afirma que se cumplen los pasos legales para la Junta de Gobierno Local y que parece mentira que él no lo sepa. En cuanto a la rapidez se refiere al propio informe. Explica las razones de la urgencia, así como que antes de que pase algo, se actúa.

El Sr. Fernández-Bravo dice que se salta algunas partes del Informe técnico y se lo lee nuevamente. Insiste en que es una chapuza.

El Concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales quería conocer la posición del Equipo de Gobierno en cuanto a las explicaciones del expediente. Votarán a favor . Entienden que por lo dicho por el Concejal no existen hasta la fecha vertidos peligrosos en materia medio ambiental y piden sosiego y cuidado cuando se hable de responsabilidades, recuerda al Sr. Martín que fue Concejal de la materia. Pide que se acometan las obras con la mayor urgencia para evitar dañar al medioambiente.

El Sr. Martín dice que a él nunca le dijeron los problemas que tenía la planta. Dice también que si la analítica es tan buena, que no se haga nada. Votarán a favor porque no quieren una sanción económica. Insta a que vean a los responsables de la empresa ante el contrato.

El Sr. Serrano dice que no se ha detectado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana ningún problema pero se recomienda cambiar. Recuerda otros retrasos de cosas del PP y otras que se han presupuestado pero se lamenta de lo que ha dejado el PP. Agradece los votos a favor.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 22 votos a favor y la abstención del Concejal no adscrito, se acordó aprobar la siguiente propuesta

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7892**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por concesión de créditos extraordinarios.

**VISTO** el informe favorable del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- b) Aprobación inicial del expediente nº 3/7-2018 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías siguientes:

### **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsiones iniciales</b>	<b>CREDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>TOTAL CREDITOS</b>
166.63255	Rehabilitación EDAR Valverde	0,00	224.576,96	224.576,96

**Total Crédito extraordinario 224.576,96 euros**



### **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo Remanente de Tesorería Afectado procedente de sobrante del proyecto ya ejecutado Obras Rep. Agente Urbanizador UE MIG, por importe de **147.257,01 €**, y con un cambio de afectación del préstamo del ejercicio 2014 que financiaba el proyecto de Reposición Infraestructuras Urbanas, por importe de **77.319,92 €**.

**Total financiación      224.576,96 euros**

b) Aprobar el cambio de afectación de la financiación de los proyectos que han sido ejecutados y han tenido sobrante de la misma o bien proyectos que tienen asignada financiación que no han sido ejecutados, según se indica en esta memoria.

**TERCERO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



**7.- PROPUESTA PERSONAL. AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A FUNCIONARIO INTERINO MUNICIPAL (PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 112). OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. SECCIÓN DE LIMPIEZA. (Audio desde el minuto 01:05:40 al minuto 01.06:15)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 17 de Mayo de 2018

**En el momento de la votación se encuentra fuera del Salón de Sesiones la Sr. Concejala del grupo Ganemos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Prado Galán Gómez.**

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 21 votos a favor y la abstención del Concejal no adscrito, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7911**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR**

Vista la solicitud de compatibilidad formulada por D. Ricardo Martín Infante, funcionario interino municipal, Operario de Servicios Múltiples, Grupo OAP, adscrito a la Sección de Limpieza Viaria e informado favorablemente por el Técnico Jurídico de Personal en el sentido siguiente:

**“PRIMERO.-** Con fecha 7 de mayo de 2018 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación, solicitud de declaración de compatibilidad formulada por D. Ricardo Martín Infante, funcionario interino de esta Administración, grupo OAP, Operario de Servicios Múltiples adscrito a la Sección de Limpieza Viaria, para el ejercicio por cuenta ajena, como conductor mecánico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Consultados los datos obrantes en el Servicio de Personal, no consta que el Sr. Martín Infante tenga concedida autorización de compatibilidad.

**SEGUNDO.-** La concesión de compatibilidad para el desempeño de una profesión u oficio requiere conciliar los intereses de la Administración con los del funcionario, en aras a garantizar suficientemente la imparcialidad del mismo en el ejercicio de su función por lo que resulta necesario analizar el contenido del puesto de trabajo que desempeña el Sr. Martín Infante.

Apriorísticamente, no se aprecia por este informante colisión alguna entre las tareas del puesto que desempeña el Sr. Martín Infante y las exigibles por el desempeño de la actividad profesional, por cuenta ajena, como conductor mecánico, en las condiciones que él mismo ha comunicado al Servicio de Personal.

Así, y según el artículo 9 del citado RD no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera, o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresas Públicas a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios”

Tampoco es posible el reconocimiento de compatibilidad con las siguientes actividades: (artículo 11)

1. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración con el desempeño de servicios de gestión administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.
2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de Procurador o cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.
3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier Departamento, Organismo, Entidad o Empresa Pública cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





En tal sentido, el Sr. Martín Infante ha presentado en fecha 7 de mayo de 2018, escrito en el que manifiesta literalmente lo siguiente:

“(…) Que siendo trabajador del Ayuntamiento de Ciudad Real y siendo esta la principal actividad laboral. Solicita Compatibilidad Laboral, con el puesto de trabajo anterior, siendo este de solo 3 horas diarias y no supondrán alteración alguna en el horario establecido por este Ayuntamiento (…)”.

Por ello, se informa favorablemente la solicitud de compatibilidad presentada, condicionado al cumplimiento de las obligaciones de su puesto de trabajo.

**TERCERO.-** En cuanto a los efectos económicos de dicha autorización, preceptúa la Ley 53/1984, en su artículo 16.4º, que “podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

Consultados los datos del puesto del Sr. Martín Infante, su sueldo base anual es de 7.833 euros, por lo que su complemento específico total anual deberá reducirse hasta el 30% del mismo, esto es, deberá percibir anualmente, la cantidad de 2.349,90 euros en 14 pagas (equivalente a 167,85 euros mensuales).”

A la vista de lo anterior, **propongo al Pleno de la Corporación**, órgano competente conforme al artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** AUTORIZAR desde el 2 de mayo de 2018 la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector privado a D. Ricardo Martín Infante, y proceder a la reducción de su complemento específico total hasta alcanzar el 30% de sus

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



retribuciones básicas, (167,85 euros mensuales) excluidos conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

**SEGUNDO.-** CONDICIONAR el presente Acuerdo al mantenimiento de las condiciones y horarios señalados, advirtiéndole expresamente que la compatibilidad autorizada quedará sin efecto en el supuesto de cambio de horario o de condiciones.

**TERCERO.-** Igualmente, se advierte al funcionario interino, que en ningún caso la compatibilidad autorizada podrá infringir lo dispuesto en el expositivo de la presente Propuesta.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado (Sección de Limpieza) y dar traslado para su conocimiento y efectos, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Personal (con devolución del expediente) y al Portal de Transparencia"



**8.- PROPUESTA PERSONAL. AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A FUNCIONARIO INTERINO MUNICIPAL (PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 10173). OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. SECCIÓN DE LIMPIEZA. (Audio desde el minuto 01:06:18 al minuto 01.06:56)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 17 de Mayo de 2018

**En el momento de la votación se encuentra fuera del Salón de Sesiones la Sr. Concejala del grupo Ganemos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Prado Galán Gómez.**

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 21 votos a favor y la abstención del Concejal no adscrito, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7915**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR**

Vista la solicitud de compatibilidad formulada por D. Leandro Parrilla Corrales, funcionario interino municipal, Operario de Servicios Múltiples, Grupo OAP, adscrito a la Sección de Limpieza Viaria e informado favorablemente por el Técnico Jurídico de Personal en el sentido siguiente:

**“PRIMERO.-** Con fecha 30 de abril de 2018 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación, solicitud de declaración de compatibilidad formulada por D. Leandro

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Parrilla Corrales, funcionario interino de esta Administración, grupo OAP, Operario de Servicios Múltiples adscrito a la Sección de Limpieza Viaria, para el ejercicio por cuenta propia prestando servicio externalizado de control de acceso y regulación del tránsito en un campo de golf.

Consultados los datos obrantes en el Servicio de Personal, no consta que el Sr. Parrilla Corrales tenga concedida autorización de compatibilidad.

**SEGUNDO.-** La concesión de compatibilidad para el desempeño de una profesión u oficio requiere conciliar los intereses de la Administración con los del funcionario, en aras a garantizar suficientemente la imparcialidad del mismo en el ejercicio de su función por lo que resulta necesario analizar el contenido del puesto de trabajo que desempeña el Sr. Parrilla Corrales.

Apriorísticamente, no se aprecia por este informante colisión alguna entre las tareas del puesto que desempeña el Sr. Parrilla Corrales y las exigibles por el desempeño de la actividad por cuenta propia del servicio externalizado de control de acceso y regulación del tránsito en un campo de golf, en las condiciones que él mismo ha comunicado al Servicio de Personal.

Así, y según el artículo 9 del citado RD no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera, o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresas Públicas a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios”

Tampoco es posible el reconocimiento de compatibilidad con las siguientes actividades: (artículo 11)

1. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración con el desempeño de servicios de gestión administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.
2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de Procurador o cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.



3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier Departamento, Organismo, Entidad o Empresa Pública cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

En tal sentido, el Sr. Parrilla Corrales ha presentado en fecha 30 de abril de 2018, escrito en el que manifiesta literalmente lo siguiente:

“(…) Que teniendo actividad como autónomo y un contrato a cumplir con una empresa con una ocupación de 36 horas semanales, pero sin horario fijo, pudiendo a voluntad compatibilizar horarios y turnos con los del servicio de limpieza. Que siendo la actividad que se desarrolla la de control de acceso. Solicita la compatibilidad de ambas actividades (…)”

Por ello, se informa favorablemente la solicitud de compatibilidad presentada, condicionado al cumplimiento de las obligaciones de su puesto de trabajo.

**TERCERO.-** En cuanto a los efectos económicos de dicha autorización, preceptúa la Ley 53/1984, en su artículo 16.4º, que “podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

Consultados los datos del puesto del Sr. Parrilla Corrales, su sueldo base anual es de 7833 euros, por lo que su complemento específico total anual deberá reducirse hasta el 30% del mismo, esto es, deberá percibir anualmente, la cantidad de 2.349,90 euros en 14 pagas (equivalente a 167,85 euros mensuales).”

A la vista de lo anterior, **propongo al Pleno de la Corporación**, órgano competente conforme al artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**PRIMERO.-** AUTORIZAR desde el 2 de mayo de 2018 la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector privado a D. Leandro Parrilla Corrales, y proceder a la reducción de su complemento específico total hasta alcanzar el 30% de sus retribuciones básicas, (167,85 euros mensuales) excluidos conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

**SEGUNDO.-** CONDICIONAR el presente Acuerdo al mantenimiento de las condiciones y horarios señalados, advirtiéndole expresamente que la compatibilidad autorizada quedará sin efecto en el supuesto de cambio de horario o de condiciones.

**TERCERO.-** Igualmente, se advierte al funcionario interino, que en ningún caso la compatibilidad autorizada podrá infringir lo dispuesto en el expositivo de la presente Propuesta.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado (Sección de Limpieza) y dar traslado para su conocimiento y efectos, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Personal (con devolución del expediente) y al Portal de Transparencia.



## **9.- MOCIÓN IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA. (Audio desde el minuto 01:06:59 al minuto 01:35:12)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente no se dictaminó favorablemente, al tener que repetirse la votación por producirse un empate y dirimir el voto en contra de la Presidencia, en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 17 de Mayo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Rodríguez González quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez dice que si no se cumple con un requisito básico, que se haga algo con el resto de los vecinos por no cumplir el Ayuntamiento con sus obligaciones. Pregunta cuándo se va a terminar el plan de rebacheo.

A continuación, el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García, afirma que votará a favor al decir desde Secretaría y Rentas que es posible su tramitación.

El Concejal del grupo Socialista, el Sr. Serrano de la Muñoza dice al PP que se pongan de acuerdo al decir cual es la actitud del Partido Socialista. No se podía creer esta moción cuando la leyó. No llevan razón y no tiene pies ni cabeza. Reprocha lo que hizo el PP durante su mandato, lo que quitaron y no hicieron. Añade que se está trabajando en



estas cosas y explica diferentes actuaciones aunque no está presente el Sr. Fernández Aránguez que ha sido quien ha preguntado por esto.

A continuación el Sr. Fernández Aránguez, **que ha vuelto a la sala después de ausentarse unos minutos, dice que ha escuchado las excusas a pesar de no haber estado presente.** Continúa diciendo que es necesario que el tema se tome en serio y que se realice.

Brevemente la portavoz del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero indica que votarán en contra ya que el PP no puede de lo que dejaron ellos mismos absolutamente arruinado en 20 años.

**En estos momentos se ocasiona una confusión con el turno de intervenciones y es necesario que, por parte de la Presidencia, se indique cómo debe seguir el debate.**

El Sr. Rodríguez recuerda cuando el Sr. Serrano recogió firmas para quitar la zona azul y ahora defiende a la empresa. Igual pasa con las obras del Prado. Muestra y lee un recorte del periódico Lanza de 1997 en el que el Sr. Clavero reconoce la deuda que había dejado al PP, que era el Equipo de Gobierno siguiente a él. Dice que contrapone lo que se encontró el PP y lo que se ha encontrado el Partido Socialista, dice que todo saneado y no son capaces de arreglar las calles. Añade que hay margen para bajar este impuesto.

El Sr. Clavero interviene por alusiones y aclara la cuestión. Le indica también que su turno ha terminado y que no mezcle cosas.

El Sr. Serrano reconoce que efectivamente recogió firmas y expone las cosas que se encontraron en el Ayuntamiento. Muestra fotos de calles y zonas nuevas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





El Sr. Rodríguez termina preguntando si los vecinos se quejan por vicio o porque les tienen manía y les pide que al menos lleven a cabo lo que se pide en la moción.

Sometido a votación por la Presidencia, por votación ordinaria y por 12 votos a favor y 10 en contra de los Grupos Socialista (7) y Ganemos (3), se acordó aprobar la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7881**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

## **MOCIÓN**

Es de sobra conocido el lamentable estado que presenta el firme de numerosas calles de Ciudad Real, tanto en el núcleo urbano como en los anejos. Además los caminos cercanos al municipio y que son usados a diario por miles de ciudadrealeños también tienen un estado de conservación deplorable. Pese a las numerosas propuestas de este Grupo Municipal en las que se pedían actuaciones como un “plan urgente de asfaltado” o actuaciones en diversas calles y caminos, el equipo de Gobierno del PSOE ha querido cubrir el expediente con un “plan de rebacheo”, a todas luces insuficiente.

A este Grupo Municipal nos llegan quejas todos los días en relación al mal estado de las calles. Mal estado que no solo tiene un componente de peligrosidad para la seguridad del tráfico, sino que está produciendo averías en vehículos. En vehículos particulares y también en vehículos de reparto y de trabajadores autónomos que cada día tienen que sufrir el tránsito por calles llenas de baches y socavones.

En Ciudad Real, al igual que en toda España, existe un Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica regulado por una ley nacional y que se exige con arreglo a un cuadro de tarifas, aprobado en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La propia ley dice que los ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas en el apartado 1 de este artículo mediante la aplicación sobre ellas de un coeficiente, el cual no podrá ser superior a 2. El Ayuntamiento de Ciudad Real tiene ese coeficiente al máximo para los turismos y los ciclomotores y motocicletas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ciudad Real, propone al PLENO la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Que debido a que el mal estado de conservación de las vías públicas y caminos puede repercutir, y de hecho lo está haciendo, en averías en los vehículos, se inicien los trámites oportunos para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula este impuesto, de forma que se rebaje el coeficiente que aplica el Ayuntamiento de Ciudad Real, de manera que todos los ciudadrealeños propietarios de un vehículo se beneficien de esta bajada.
- 2.- Que esta reducción se produzca para todos los vehículos contemplados en la ordenanza, de la tarifa A a la F.
- 3.- Que se dé traslado del acuerdo al Consejo de Ciudad y la Asociación Intersectorial de Autónomos de la Provincia de Ciudad Real (C.E.A.T.)



## 10.- MOCIÓN FIN DE ETA. (Audio desde el minuto 01:35:25 al minuto 01:52:05)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 17 de Mayo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Rodríguez González quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García afirma que están al lado de las víctimas pero pide que se siga investigando. Su voto será favorable.

A continuación el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Serrano de la Muñoza dice que votarán a favor y añade que llega el fin que comenzó con Zapatero. Se coordinarán para actuar de forma conjunta.

El Sr. Rodríguez agradece el apoyo a los Grupos que vayan a votar a favor.

Por parte del Grupo Municipal Ganemos, la Concejala Sra. Galán Gómez dice que valoran la disolución de ETA y que es un paso a la convivencia y la reconciliación. Es necesario el esclarecimiento de lo acontecido en las últimas décadas. Es imprescindible la unidad de las fuerzas democráticas. No están de acuerdo con el apartado 9º ya que consideran que no ha servido para nada ese Pacto sino para recortar los derechos humanos que cita a continuación. Pide que se retire dicho punto por sensibilidad y respeto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



a las víctimas de ETA y se abra un debate. Están dispuestos a aprobar y votar a favor de la moción si se retira ese apartado y se emplazan a hablar de Pacto Antiterrorista de forma seria y contundente.

El Sr. Rodríguez contesta a la propuesta diciendo que no esperaba menos de Ganemos y considera que no se trata de hacer un debate sobre el Pacto sino de hacer un reconocimiento a las víctimas. Han leído los mismos argumentos que Podemos. Dice que en ese Pacto están todos menos Podemos, aunque también el Pacto sea democrático. Podemos va de oyente. La moción no tiene calado político. Las declaraciones en prensa de Podemos no deben asumirlas como propias aunque las haya dicho el “marqués de Galapagar”. Han hecho polémica de un asunto que no debería haberlo sido. Han cogido el rábano por las hojas. A los socialistas les advierte de sus compañeros de viaje y les dice que tengan cuidado.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 19 votos a favor y 4 en contra del Grupo Ganemos, se acordó aprobar la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7874**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

## **MOCIÓN**

Hace sólo unos días ETA anunció su posible desaparición con el mismo cinismo, inmoralidad e irresponsabilidad que marcaron sus crímenes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Durante los últimos 50 años los asesinos de la banda terrorista han sembrado fuego y sangre, dejando un legado de odio y rabia que costará eliminar del País Vasco, Navarra y en definitiva, de toda España.

La historia de ETA no es más que el relato de quienes pretendieron instaurar un régimen de terror porque era la única forma de conseguir unos objetivos políticos que no podían lograr de forma democrática; La injusticia, la crueldad y el totalitarismo impuestos por la fuerza y el crimen.

Hoy ETA ha evidenciado por fin que toda su historia ha sido un fracaso. No ha logrado ninguno de los objetivos políticos que se marcó en su larga trayectoria criminal.

Los terroristas no consiguieron ningún rédito por matar, tampoco por dejar de hacerlo, hace ya algunos años. La democracia nada tiene que agradecer a la banda terrorista ETA.

Ahora, cuando ETA, por fin, ha anunciado su desaparición, nuestro primer pensamiento es para las víctimas del terrorismo: las 853 que perdieron la vida; para las que sobrevivieron a los atentados pero que sufren sus secuelas para siempre; para las personas amenazadas y para sus familias. Para todas sin excepción, sin distinciones y sin categorías, porque a todas ha igualado en su fanatismo criminal la violencia terrorista. No hay lugar para las justificaciones ni para las excusas. Nada justifica tanto dolor ni tanta impiedad.

Y fue el testimonio de las víctimas del terrorismo el que desnudó de propaganda y de excusas huecas la auténtica naturaleza criminal del proyecto de ETA; el que lo privó de cualquier atisbo de legitimidad; y el que lo convirtió en algo, simplemente, detestable.

La sociedad española encontró una respuesta contundente a los asesinatos, extorsiones y amenazas: nuestra democracia. Ante los crímenes de ETA justicia; ante la sinrazón del terrorismo, fortaleza moral. Crecimos como sociedad madurando con dolor por cada pérdida, pero decididos a defender nuestra vida democrática y en libertad.

En el futuro, todos los demócratas velaremos por custodiar este legado que tanto sufrimiento costó a los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ciudad Real, propone al PLENO la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real asume el compromiso de mantener vivo el recuerdo de las víctimas del terrorismo.



SEGUNDO.- Seguimos comprometidos en la lucha contra lo que ETA significó y contra lo que intentó llevar a cabo. Siempre velaremos por un relato veraz y democrático, porque es la mejor garantía de que nada de eso vuelva a suceder.

TERCERO.- Trasladamos nuestra gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra la banda Terrorista ETA.

CUARTO.- Agradecemos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la labor infatigable en la lucha contra la banda terrorista, desarrollada durante todos estos años.

QUINTO.- Mostramos nuestro agradecimiento y apoyo a todas las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de las víctimas del terrorismo; han mantenido viva su memoria y han reivindicado justicia para cada uno de los casos.

SEXTO.- Solicitamos al Gobierno de España que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sigan investigando los crímenes de ETA, ya que casi 300 asesinatos aún no han sido juzgados.

SÉPTIMO.- Exigimos que los delitos por el terrorismo de ETA se sigan juzgando, condenando si procede y las condenas se cumplan sin impunidad.

OCTAVO.- Nos sumamos a la iniciativa de mostrar el lazo azul, como símbolo de la lucha contra ETA y de compromiso permanente con las víctimas del terrorismo; por su dignidad, memoria, verdad y justicia.

NOVENO.- Apelamos a todos los partidos políticos para que mantengan la unidad del Pacto Antiterrorista. Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices.

DÉCIMO.- Pedimos al Gobierno de España que exprese el agradecimiento de la ciudadanía a Francia y al resto de países de la Unión Europea por su compromiso y colaboración, que nos ha permitido derrotar a ETA.



**En ese momento se produce un receso en la moción que comienza a las 19:53 horas y finaliza a las 20:14 horas, en que se reanuda la sesión.**

**11.- MOCIÓN PARA LA COLOCACIÓN MARQUESINAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO. (Audio desde el minuto 01:35:25 al minuto 02:12:00)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 17 de Mayo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra al. Concejales no adscrito, Sr. Fernández Aránguez quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejales del Grupo Municipal Ganemos, Sr. Heredia Rodríguez considera que la moción se queda corta para votar a favor ya que indica que habría que incluir primero ver la manera de tratar todas las paradas donde esto suceda y segunda que se haga con zonas verdes en vez de con marquesinas que agravarían la temperatura. En el caso de que la moción se modifique en estos términos, votarán a favor.

A continuación al Sr. Serrano de la Muñoza por parte del Grupo Municipal Socialista le surge la duda de por qué se ofende diplomáticamente y pide que se lo explique. Desde el Hospital se están viendo diferentes opciones y comunican que se les dará a conocer al sector del taxi, si bien se trata de zonas de influencia del SESCAM en las que el Ayuntamiento sólo puede interceder. La cuestión no está tan mal y no creen que vayan a salir del Hospital, si así fuese el Ayuntamiento tomaría parte en el asunto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En un segundo turno de intervenciones el Sr. Fernández Aránguez dice que el Sr. Serrano no le da importancia pero los vecinos que van al Hospital sí. Indica que hay muchas otras reivindicaciones por parte de los taxistas aunque se refiere en este caso a los ciudadanos. Explica lo que él entiende como “ofensiva” y “diplomática”. En definitiva, lo que reclama es que se hagan las gestiones pertinentes sin que sea culpa de nadie.

El Sr. Serrano de la Muñoza indica que no todo el mundo va en taxi al Hospital. Dice que se hacen las gestiones que se hacen y cree que no hace falta más y no hace falta el punto dos, porque se va a llegar a un acuerdo. Anuncia que su grupo votará en contra.

Cierra la moción el Sr. Fernández Aránguez alegrándose de que el Partido Socialista vote en contra siempre que hagan aún así lo que pide la moción. Pide que se pongan en hacer ofensivas de algo y así los vecinos tendrán una mejor vida.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 11 votos en contra de los Grupos Socialista (7) y Ganemos (4), se acordó aprobar la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7811**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL INDEPENDIENTE**

D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, concejal Independiente en el Ayuntamiento de Ciudad Real, conforme a lo establecido en los artículos 91,4 y 97,3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN.

### **COLOCACIÓN DE MARQUESINAS EN LAS PARADAS DE TAXI DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE CIUDAD REAL**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





EXPONE:

Ciudad Real constituye una de las ciudades más cálidas de nuestro país, con temperaturas máximas medias por encima de los 30°C, principalmente entre los meses de Mayo y Agosto.

El Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) define el confort térmico como el estado en el que las personas no experimentan sensación de calor o frío, y aunque es un concepto subjetivo, la temperatura de trabajo recomendada para un taxista, considerado como trabajo sedentario, debe estar entre los 17° C y 27° C. Además, la Guía Práctica de Riesgos y Medidas preventivas para Autónomos en el sector del Taxi (INSHT), expone que los cambios bruscos de temperatura dentro del habitáculo provocan golpes de calor y enfermedades del tracto respiratorio como por ejemplo: catarros.

Las marquesinas se consideran construcciones protegidas que generalmente se colocan en la entrada y/o salida de edificios públicos, previendo de la exposición directa al sol y la lluvia a las personas que las utilizan. Los taxistas, prestan un servicio necesario a los ciudadanos de Ciudad Real, realizando jornadas intensas y largas dentro y fuera del vehículo, especialmente cuando realizan los descansos necesarios. Incluso estos descansos, en intervalos regulares de tiempo, van acompañados de ejercicios de estiramientos y paseos.

El Hospital General Universitario de Ciudad Real es visitado diariamente por una gran cantidad de ciudadanos de nuestra ciudad y fuera de ella; muchos de ellos personas mayores que necesitan el uso del transporte público para poder acceder a dichas instalaciones. La espera durante los días de calor se hace larga y por eso los taxistas exigen la colocación de marquesinas en este lugar.

Actualmente los taxistas disponen de dos paradas, una en la puerta de Hospitalización y otra en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de Consultas de externas. Desde que el Hospital abrió sus puertas en el año 2006, han reclamado la instalación y/o construcción de al menos una marquesina sin obtener ninguna solución a día de hoy. Después de 12 años de reivindicación, los taxistas abandonarán las paradas del Hospital el día 1 de Junio de este año. Los clientes sólo podrán acceder a los servicios del taxi llamando por teléfono lo que incrementará el precio de dichos servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITO** al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO** – Instar al equipo de gobierno a iniciar una ofensiva diplomática para que en el menor plazo posible consiga un acuerdo con la directiva del centro hospitalario de Ciudad Real para la realización de la marquesina en los terrenos del Hospital.

**SEGUNDO** – Instar al equipo de gobierno, en caso de no llegar a ningún acuerdo con los directivos del Hospital, a iniciar en terrenos externos y de propiedad del Ayuntamiento la construcción o instalación de una marquesina u otro tipo de mobiliario urbano, en las dos paradas de Taxi que actualmente dispone el Hospital General Universitario de Ciudad Real. Pudiendo satisfacer de esta manera las necesidades de sombra demandadas por los taxistas y que en consecuencia beneficia a los usuarios de este transporte público.

Fdo: Pedro Jesús Fernández Aránguez//Portavoz del grupo municipal independiente //



## **12.- TURBO-ROTONDAS PARA MEJORAR LA CIRCULACIÓN EN CIUDAD REAL. (Audio desde el minuto 02:12:12 al minuto 02:39:58)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 17 de Mayo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Serrano de la Muñoza cree que lo que indica el portavoz de Ciudadanos no es un reflejo real del tráfico en la ciudad. Votarán en contra de la moción. Pregunta por el Consejo Local de Movilidad refiriéndose a la influencia de este en la toma de decisiones al respecto, ya que hay técnicos en la materia que pueden estudiar el caso. Indica que de aceptarse habría que hacer una “chapuza presupuestaria”. Dice que si ya cuestan las rotondas normales, una “turbo” sería más costosa. No puede ser hacer esto a golpe de Pleno.

El Sr. Fernández-Bravo contesta al Sr. Serrano y dice que en el caso de hacer una chapuza presupuestaria no dejaría de ser una más en este Pleno. Considera que el Pleno es el soberano para esto y cree que si no fuera así el Sr. Secretario General del Pleno hubiera dicho que no se podía traer al Pleno.



Por parte del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales cree que Ciudadanos en estas cosas de tráfico tiene un concepto de movilidad distinto a Ganemos. Se basan en el automóvil como eje de movilidad. Les parece bien el tema de las turbo-rotondas pero considera que debería haberse llevado a otros sitios como el Consejo Local de Movilidad y que técnicos y colectivos lo valoren, por eso votarán en contra.

El Sr. Rodríguez González, Concejal del Grupo Municipal Popular dice que Ganemos explica e interpreta lo que quieren los demás. Pregunta por lo que se ha hecho al respecto en estos años de gobierno. Indica que su voto será favorable.

El Sr. Serrano de la Muñoza pregunta al Sr. Fernández-Bravo si sería él el responsable en caso de que hubiera accidentes por hacer turbo-rotondas. Afirma que efectivamente, no hay problema por traer este tema al Pleno pero cree que los demás órganos, el Consejo y los Colectivos tienen mucho que decir. Dice que lo llevarán al Consejo Local de Movilidad.

El Sr. Fernández-Bravo dice que ni se ha leído la moción. Dice que no es incompatible. Indica que dicen lo mismo: "instar al Equipo de Gobierno". A Ganemos les dice que no mientan y les recuerda que votaron que no a la moción de Ciudadanos respecto de la zona peatonal. Nombra ejemplos como el de Logroño y dice que en otros sitios el PSOE vota a favor de esta moción.

Sometido a votación por la Presidencia en votación ordinaria por 11 votos a favor, 11 votos en contra de los Grupos Socialista (7) y Ganemos (4) y la abstención del Concejal no adscrito se produce un empate, que persiste en una segunda votación y que dirime el voto negativo de calidad del Presidente por lo que , no se aprobó la siguiente moción:



**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7870**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

### **Turbo-rotondas para mejorar la circulación en Ciudad Real**

Es notoria la problemática existente en Ciudad Real con la circulación en las rotondas y teniendo presente que, las rotondas son un tipo especial de intersección donde tienen prioridad de circulación los vehículos que lo hacen por la derecha en favor de quienes circulan ya dentro de ella. Algunos conductores encuentran dificultades para circular correctamente por ellas, provocando casos de riesgo y colisión, que se puede ayudar a evitar interactuando desde el Equipo de Gobierno Local.

Las turbo-rotondas son variantes de las rotondas convencionales que distribuyen el tráfico desde la entrada hasta la salida y disminuyen el riesgo de colisión. Son una intersección con un diseño específico que encauza el tráfico hacia las distintas salidas, mediante líneas continuas que hacen posible la conducción encauzada desde la entrada hasta la salida de la rotonda. Dentro de la turbo-rotonda los carriles están separados por líneas continuas, pudiendo contar con bandas sonoras para alertar al conductor cuando rueda por encima. La finalidad de las líneas continuas es mantener al vehículo encauzado hasta la salida, evitando cruces y colisiones con otros vehículos.

Las turbo-rotondas son un tipo de intersección con un diseño especial, en ellas rige la misma norma: los vehículos que circulan dentro tienen prioridad sobre los que pretendan acceder, con la diferencia que, en cada carril de una rotonda 'turbo', el tráfico va encauzado hacia distintas salidas, de tal forma que no es posible hacer la plaza completa por el carril exterior. Durante la aproximación a una de estas rotondas, es fundamental observar la señalización para situarse correctamente antes de entrar en la misma.

Las turbo-rotondas son más sencillas de utilizar, hay menos toma de decisiones, la circulación es más ágil y tienen mayor capacidad. Además, al eliminar los cambios de carril en la circulación interior, se reducen los casos de conflicto. Las líneas continuas hacen posible esta conducción 'guiada' desde la entrada. El objetivo es mantener a cada vehículo 'encauzado' hacia su salida, evitando cruces de trayectorias y colisiones. Evidentemente, el riesgo solamente desaparece si los conductores respetan la



señalización y las marcas viales. La línea continua es lo que da fluidez, respetando la señalización, el tráfico es mucho más ágil lo que repercutirá positivamente en el medio ambiente, al consumirse menor cantidad de combustible.

En multitud de ciudades de España ya se han instalado y se ha constatado una reducción de la siniestralidad, una mejora en la fluidez del tráfico y la consecuente reducción de emisiones al medioambiente.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno a iniciar **estudios de viabilidad para la instalación, en un primer momento de forma piloto, varias de las rotondas existentes en Ciudad Real con la estructura indicada de “turbo-rotonda”;** de acuerdo con las indicaciones de los técnicos de Seguridad Vial, llevando a cabo posteriormente una campaña de información a los conductores locales de la existencia de este tipo de rotondas, para que los conductores se acostumbren a ellas y asimilen la forma de circular en ellas, debiendo reforzarse con más señalización indicativa vertical antes de llegar a las rotondas.



### **13.- PLAN DE PROTECCIÓN URGENTE DE LAS INACABADAS OBRAS DEL “TEATRO AUDITORIO”. (Audio desde el minuto 02:40:05 al minuto 03:10:48)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 17 de Mayo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Poveda Baeza indica el sentido de su voto que será favorable porque considera que el Equipo de Gobierno falla en varias materias. Considera que deben actuar y no por la moción.

A continuación el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lillo López-Salazar indica que su voto será negativo. Reconoce que ese esqueleto no tiene mucha explicación y habría que sentarse para ver qué hacen con él. Le tacha de populista y dice que no sabe qué hay dentro porque no lo conoce. Explica las medidas que se han adoptado por seguridad aunque se rompen los sellados al esqueleto y luego hay que repararlo de nuevo.

El Sr. Fernández-Bravo dice que no es populista e indica que sellaron mal las entradas. Le dice al Sr. Lillo que no desprecie a los vecinos y sea responsable.

Por parte del Grupo Municipal Ganemos, su portavoz, la Sra. Peinado Fernández-Espartero dice que el Concejal de Ciudadanos sermonea y que es poco elegante. Pregunta por qué no está acabado el Teatro-Auditorio. Votarán en contra. Cree que es suficiente lo que se está haciendo después de los 15 millones de euros que costó.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Poveda le dice al Sr. Lillo que trabaje y no mienta. Enseña fotos y expone ejemplos de lo que hay ahí. Habla de otra privatización más. A Ganemos le dice que cuando se refiere a su irrelevancia se refiere precisamente a eso, a las privatizaciones en las que no tienen ningún peso específico. Agradece a Ganemos y al Partido Socialista el dinero que se ha ido a los bancos.

El Sr. Lillo dice que el Sr. Fernández-Bravo es un verdadero peligro. Enseña fotos y dice que claro que no está barrido. Enumera acciones que se van a hacer. Le pide que se relaje. Afirma que esta es una ciudad normalizada.

Para el cierre de la moción el Sr. Fernández-Bravo también muestra fotos para demostrar que no se ha hecho nada. Dice que a Ganemos le gusta el “enganche” y Ciudadanos quiere soluciones. Dice que no se inventa lo que dicen los vecinos. Termina diciendo que los peligrosos son los del Partido Socialista.

Sometido a votación por la Presidencia en votación ordinaria por 11 votos a favor, 11 votos en contra de los Grupos Socialista (7) y Ganemos (4) y la abstención del Concejil no adscrito se produce un empate que persiste en una segunda votación y que dirime el voto negativo de calidad del Presidente por lo que , no se aprobó la siguiente moción

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7868**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

**PLAN DE PROTECCIÓN URGENTE DE LAS INACABADAS OBRAS DEL “TEATRO AUDITORIO”**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





### Exposición de Motivos:

En nuestra actividad de atención a los vecinos de los diferentes barrios, hemos visitado una vez más el barrio de Larache, donde los vecinos han insistido en la situación de peligro existente en las inacabadas obras del teatro auditorio. Es un hecho indiscutible y constatado por vecinos y las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que los fines de semana y, previsiblemente todos los días del próximo verano, son numerosos los jóvenes que sortean las vallas existentes y se introducen en el espacio del auditorio, puesto que esta megainfraestructura, en realidad, no está sellada como sería procedente para evitar la entrada de ajenos.

Dada la realidad interior del mencionado espacio, los peligros de caídas graves u otro tipo de lesiones son innegables. De ahí que proceda por parte del Equipo de Gobierno evitar de forma urgente ese peligro que en caso de producirse, repercutirían sobre el Ayuntamiento las indemnizaciones correspondientes.

También nos comentan los vecinos que desde las plantas superiores de la estructura se lanzan piedras a los vehículos aparcados en el aparcamiento que se encuentra a la espalda del auditorio, causando daños de diversa consideración a los vehículos allí aparcados.

Por otra parte también procede, de forma urgente, realizar un tratamiento preciso para desratizar el mencionado espacio; junto con aplicar los tratamientos precisos contra la plaga de cucarachas, puesto que los vecinos manifiestan que resulta un caso claro de foco insalubre. Unos tratamientos eficaces recomiendan que no haya personas en el espacio durante todo el tiempo en el que los productos utilizados producen los efectos buscados.

Las ratas y cucarachas cuyas colonias están en el auditorio se mueven por el barrio, y resto de la ciudad, con el consiguiente peligro de transmitir enfermedades.

### ACUERDO

**PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno para que, de manera urgente, inicie un plan de protección contra la entrada a la estructura del auditorio, mediante la instalación de un cercado de mayor altura de la existente en todo el perímetro, o cualquier otro sistema que entienda efectivo para evitar que personas ajenas puedan saltar e introducirse en el peligroso edificio.**

**SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno para aplicar, de manera urgente, los tratamientos eficaces contra las ratas y cucarachas cuyas colonias se encuentran en el edificio, y se mueven por todo el barrio, y por el resto de la ciudad.**



**14.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL DERECHO UNIVERSAL AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO. (Audio desde el minuto 03:11:00 al minuto 03:48:30)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 17 de Mayo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra al. Concejales del Grupo Municipal Ganemos, Sr. Fernández Morales quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejales no adscrito, Sr. Fernández Aránguez, pregunta cuánto sería la subida y si no sería necesario el Informe de Intervención.

A continuación, el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos también dice a Ganemos que con esto mantienen al Gobierno socialista.

Por parte del Grupo Municipal Popular, su portavoz, el Sr. Rodríguez González acusa a Ganemos de salvapatrias y de ser ellos quienes mantienen al Equipo de Gobierno. Se asombra de que en este momento planteen esto. Aún así votarán a favor de la moción.

El Sr. Serrano de la Muñoza, Concejales del Partido Socialista, indica que no ha subido el agua y que se ha ejecutado el contrato. Pregunta si es que quieren que todo sea por sentencia ya que precisamente se ha hecho esto para evitar una sentencia. Considera

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que se podría estudiar la viabilidad y entonces habrá que hacer informes y demás. Les pide responsabilidad.

El Sr. Fernández Morales dice que este es un contrato dañino y afirma que la empresa gana sí o sí. Dice que se debería paralizar esa subida. Habla de la moción de censura que está estudiando el Partido Socialista contra el Presidente Rajoy por la sentencia de la trama Gürtel e indica que igual que se habla de chalets también hay que recordar esto.

En este momento se producen varias intervenciones simultáneas de los Concejales del grupo popular y el Sr. Presidente pone orden en la Sala diciendo que no hablen los no intervinientes.

El Sr. Fernández Morales termina su intervención de las privatizaciones ventajosas del PP en numerosos Ayuntamientos. Afirma que Ganemos hacen oposición.

El Sr. Fernández Aránguez indica que se abstendrá y dice que no lo ve y que luego el Equipo de Gobierno no va a hacer caso por treinta céntimos. Indica que habrá que cumplir con lo que hay firmado.

El Sr. Fernández-Bravo dice opciones ante el contrato pero no que no se cumpla. Votará a favor por congruencia y piensa que seguro que el Equipo de Gobierno no dará marcha atrás.

Por parte del PP, el Sr. Rodríguez dice que el portavoz de Ganemos tiene interiorizadas las soflamas contra el Partido Popular. Considera que hay que ser consecuente con los actos de cada uno, no como sus jefes Pablo Iglesias y su novia. Aunque votarán a favor dice que se va a ver lo poco que pinta Ganemos. Explica algunos aspectos de la sentencia Gürtel que, según ellos, pasan por alto el resto de los Grupos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Acusa a Podemos de corrupto y los relaciona con Venezuela e Irán. El PP votará que sí por lo que pueda beneficiar.

El Sr. Serrano dice que todo lo que se ha hecho ha sido por cumplir el contrato y por eso no se puede modificar. Votarán a favor en el sentido de iniciar los trámites.

Para el cierre de la moción, el Sr. Fernández Morales agradece el apoyo de los Grupos. Puntualiza que le ha parecido un gesto de machismo cuando el Sr. Rodríguez ha dicho “la novia” de Pablo Iglesias. Dice que el PP les acusa infundadamente de financiación ilegal cuando los condenados han sido ellos por sistema de corrupción institucional, por privatizaciones ilegales. Recuerda la “caja B” del Partido Popular.

El Sr. Rodríguez se queja de que el Concejal de Ganemos no se ciñe a la moción y la portavoz de Ganemos, Sra. Peinado, exige que se respete el turno de intervención y no censuren las intervenciones con mecanismos sucios. El Sr. Presidente ordena que prosiga la intervención del Sr. Fernández Morales.

El Sr. Fernández termina diciendo que hay una relación clara entre privatización y desfalcos.

Sometido a votación por la Presidencia en votación ordinaria, por 22 votos a favor y la abstención del Concejal no adscrito se acordó aprobar la siguiente moción

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7873**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL**

**MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL DERECHO UNIVERSAL AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El derecho al agua y al saneamiento es un derecho humano reconocido a través de la resolución 64/242 de la Asamblea General por las Naciones Unidas, en el que se reconoció de forma explícita que el agua potable y limpia y el saneamiento son esenciales para la realización del resto de los derechos humanos, y en particular el derecho a una vida digna y el libre desarrollo de la personalidad. La resolución hace un llamamiento a los Estados, y en consecuencia, a los poderes públicos a adoptar una aptitud responsable que garantice los recursos suficientes para que el acceso universal a este derecho sea una realidad, librando a la población de los obstáculos que garantizan el acceso al agua y al saneamiento.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la [Observación General nº 15](#) sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

En este sentido, la privatización, la comercialización y el uso especulativo de las redes de agua y saneamiento han tenido un efecto pernicioso sobre este derecho, afectando seriamente a la capacidad de las personas para lograr un suministro accesible y asequible a un recurso fundamental que nos pertenece a todas.

Recientemente, en nuestra ciudad, hemos sido testigos de que la privatización de estos suministros afecta directamente al precio final que deben asumir nuestros vecinos y vecinas para acceder a estos servicios. Así, la Junta de Gobierno Local aprobaba recientemente una subida de la tasa de alcantarillado y depuración de Ciudad Real, justificándose esta subida en la necesidad de adaptar el precio a lo establecido por el contrato establecido con la empresa privada que gestiona el servicio tras años de privatización.

Esta subida de tasas solo beneficia a la empresa prestadora, y no se verá reflejado en una mejora de las prestaciones ofrecidas a los vecinos y vecinas de la ciudad, sino en la cuenta de resultados de la mercantil. Con esto se demuestra que los contratos de prestación de servicios públicos que ponen en manos de empresas privadas, a largo plazo son perjudiciales para la ciudad y sus vecinas.

Sin embargo, el cumplimiento del contrato, no impide al pleno de este Ayuntamiento ejercer dentro de sus competencias las acciones necesarias para salvaguardar los intereses de la mayoría social y los derechos fundamentales de nuestras ciudadanas y ciudadanos.



Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real solicita:

**ÚNICO.** - Iniciar los trámites para reducir la cuota fija de la TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES o en su defecto TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS en la cantidad aumentada en la Junta de Gobierno de 27 de octubre, a fin de que los aumentos previstos en el contrato con la empresa no repercutan en la factura del agua que deben asumir los vecinos y vecinas.

En Ciudad Real, a 14 de Mayo de 2018.

**El portavoz del Grupo Municipal Popular, propone a la Presidencia una cuestión de orden y dice que para evitar que los vecinos del Torreón tengan que esperar un nuevo receso, se debata la moción que continúa el orden del día que es la que les afecta, a lo que la Presidencia se niega puesto que los descansos están establecidos cada dos horas y ya se han cumplido. Por lo que en ese momento se produce un receso en la moción que comienza a las 22:07 horas y finaliza a las 22:26 horas.**

**15.- MOCIÓN MEDIDAS BARRIO DEL TORREÓN. (Audio desde el minuto 03:11:00 al minuto 04:39:25)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 17 de Mayo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Roncero García-Carpintero quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejel no adscrito, Sr. Fernández Aránguez indica que votará a favor por pensar en los vecinos. Así mismo, indica que está elaborando un proyecto que beneficie a todos. Dice que la zona ZAS es lo que le van a dar a los vecinos.

A continuación, la Sra. Nieto Márquez-Nieto, Concejala del Grupo Socialista, se refiere a cosas que ha dicho el PP en otras ocasiones. Recuerda que el Partido Popular tuvo mucho que ver con la situación actual del Torreón con sus 20 años de dejadez. Cuenta los avatares de la ZAS desde que se creó hasta que dejó de plantearla siquiera el PP. Habla de la evolución de la ordenanza desde 2002 y cómo luego se abandonó por el Gobierno de entonces.

La Sra. Roncero dice que se ha referido a cosas distintas. Afirma que sólo quieren defender esta moción y nada más. Recuerda lo que no se ha hecho desde que gobierna el Partido Socialista y cree que los vecinos no se quejan de vicio.

La Presidencia advierte a la Sra. Roncero que debe acabar su intervención.

La Sra. Roncero dice que en el 2017 la Sra. Nieto ha abierto tres expedientes más. Dice que no tienen sentido común las medidas que están adoptando. Recuerda que en



Consejo Local de Sostenibilidad han creado un grupo para la ordenanza de limpieza a propuesta de Ganemos, otro para Bienestar Animal y pregunta por qué no crean otro para mejorar la convivencia de este barrio. Los vecinos no tienen el borrador de la ordenanza.

El Sr. Fernández Aránguez se dirige los vecinos y dice que se vayan esperanzados. Les indica que los políticos los necesitan y que se lo merecen.

El Sr. Fernández-Bravo, portavoz del grupo Ciudadanos, recuerda que en su día votó a favor de la ZAS por los vecinos, pero no se ha conseguido nada. Votará a favor nuevamente porque se necesita. Pide al Equipo de Gobierno que sean humildes.

La Sra. Galán, concejala del grupo Ganemos, dice que la zona ZAS es otro regalito del PP para este Pleno. Considera que ha habido tiempo desde el 2007 y el PP no hizo nada. Lee la nota de prensa del sector empresarial. Pide responsabilidad al Partido Popular y que no sean oportunistas. Recuerda que en la zona del Torreón había after-hours sin licencia.

La Presidencia advierte a la Sra. Galán que debe acabar su intervención y pone orden al público aclarando que no pueden intervenir en el debate.

La Sra. Nieto aclara que cuenta lo que no ha hecho el PP. Explica lo que el actual gobierno municipal está haciendo y preparando. Reitera lo que no se hizo en 2009. Indica cómo se está tramitando y se va tramitar la ordenanza de ruidos.

Cierra la moción la Sra. Roncero diciendo a Ganemos que no quieren ni transaccionales. Expone los problemas que existen en la zona en materia de seguridad. Dice que hay más impuestos y menos servicios. Les acusa de hacer oposición a la oposición.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Sometido a votación por la Presidencia en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 11 votos en contra de los Grupos Socialista (7) y Ganemos (4), se acordó aprobar la siguiente moción

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/8121**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

## **M O C I Ó N**

En el Pleno ordinario correspondiente al mes de septiembre de 2017, el Equipo de Gobierno del PSOE y el Grupo Municipal Ganemos aprobaron la nueva delimitación de la Zona Z.A.S. del barrio del Torreón.

En dicho Pleno, el equipo de Gobierno del PSOE adquirió públicamente una serie de compromisos con los vecinos de dicho barrio, basados en el cumplimiento y puesta en marcha de un paquete de acciones concretas,, que meses después no han llevado a cabo a pesar de los requerimientos tanto de colectivos de la zona como de particulares.

Por ello, los vecinos manifiestan su decepción y descontento con la situación que a diario viven en el barrio, manifestando al Grupo Municipal del Partido Popular que las medidas que se adoptaron con la nueva delimitación de Zona ZAS de septiembre de 2017 no han mejorado la calidad de vida de los vecinos de este barrio, además de su descontento por el incumplimiento de los acuerdos asumidos por el equipo de Gobierno.

Y es que ocho meses después de la nueva delimitación de la zona Z.A.S del Torreón, el equipo de Gobierno no ha puesto en práctica ninguno de sus compromisos, lo que está

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



provocando el incremento de la pérdida de calidad de vida del barrio, además de serios problemas de convivencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Equipo de Gobierno a que inicie los trámites oportunos para la adaptación a la actual legislación estatal del Ruido (Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley del Ruido 37/2003), en cuanto a rebajar a 25 dB(A) el nivel acústico permitido de inmisión en las viviendas de zona residencial en cualquier franja horaria.
  - Modificar los artículos de la ordenanza necesarios, así como los procedimientos administrativos asociados para que en zonas declaradas Z.A.S, los cambios de titularidad de los locales de ocio supongan las mismas exigencias que si se tratase de una nueva licencia.
  - Aumentar la cuantía de las infracciones sancionadas con multas indicadas en el artículo 49 de la Ordenanza, adecuándolas al contenido del artículo 49.1 y 49.2 de la Ley 7/2011 de la Comunidad Autónoma.
  - Eliminar el contenido del artículo 50 de la actual Ordenanza, sustituyéndolo por el contenido del artículo 50 de la mencionada Ley 7/2001 de la Comunidad Autónoma.
  - Modificar el artículo 48 de la Ordenanza de Ruidos para disminuir los valores en dB(A) que suponen calificación de faltas leves, graves y muy graves:
    - o Faltas leves hasta 2 dB(A)
    - o Faltas graves valores entre 2 y 4 dB(A)
    - o Faltas muy graves superar los 4 dB(A)
2. Instar al Equipo de Gobierno a que proceda a la revisión de los equipos de música de los locales en las 18 calles del Barrio del Torreón, con conexión a los limitadores de sonido a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



control único de la Policía Local. Considerando que la manipulación de los equipos limitadores-controladores de sonido, pase a ser una infracción grave contra el Medio Ambiente.

3. Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites legales para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real un texto completo de una nueva Ordenanza de Ruidos, creándose a tal efecto un Grupo de Trabajo en el Consejo Local de Sostenibilidad, donde estarán representados todos los agentes implicados, con un calendario de reuniones periódicas. Dicho grupo de trabajo, debería incluir entre sus funciones el seguimiento, evaluación y auditoría de la aplicación de las medidas puestas en prácticas en el barrio.
4. Instar al Equipo de Gobierno a que inicie los trámites oportunos y ponga en funcionamiento con carácter urgente un Plan de Inspección Preventiva de los Locales de Hostelería y Restauración, que implicaría el análisis de todas las actividades autorizadas en las 18 calles del Barrio del Torreón, a fin de acreditar que cumplen con las condiciones exigidas en la normativa municipal: ruidos, ocupación de la vía pública, limpieza, ocio y convivencia, así como la normativa autonómica de horarios de espectáculos públicos. El no cumplimiento de la normativa daría lugar al cierre inmediato de la actividad.
5. Incremento de la seguridad ciudadana, con refuerzo de la presencia policial incluso con policías de paisano.
6. Iniciar los trámites oportunos para la puesta en marcha de una Campaña de Sensibilización y Comunicación en el Barrio del Torreón en torno a la convivencia en el barrio.
7. Dado el tiempo transcurrido, sin que los vecinos hayan obtenido respuesta por parte del equipo de Gobierno para el cumplimiento de las medidas propuestas en la presente moción, y en aras a garantizar la efectividad de los fines que se pretenden en la misma, establecer un plazo temporal de tres meses, a partir de la aprobación de estas medidas, para su puesta en práctica.



8. Dar traslado de esta moción al Consejo Local de Sostenibilidad, al Consejo Local de la Ciudad, a la FLAVE, a la web municipal y a las redes sociales del Ayuntamiento, además del voto de los grupos municipales sobre la misma.



**16.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. MOCIÓN PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA EN EL CASO 'LA MANADA. (Audio desde el minuto 04:39:45 al minuto 05:07:06)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Acción Social , Igualdad y Cooperación Internacional de 17 de Mayo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra la. Concejala del Grupo Municipal Ganemos, Sra. Peinado Fernández-Espartero quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez indica que ha estado hablando con figuras jurídicas de relevancia de Ciudad Real que le han comentado que transmita al Pleno diversas consideraciones técnicas como la separación de poderes. Pide la dimisión del Sr. Catalá por haber puesto en duda la valía de un juez y por haber instigado a la sociedad en contra del poder judicial. Cree que se debe cambiar el Código Penal y el Tribunal Supremo tendrá que ver esta sentencia

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos condena los hechos y ofrece una transaccional que lee a continuación.

Por parte del Grupo Municipal Popular, la Sra. Galisteo Gamiz, explica que el sentido del voto de su Grupo que de no aceptar la transaccional, se abstendrán, por la separación de poderes. En cualquier caso esperarán a ver qué dice el grupo proponente. Piensa que deben aceptar y acatar la sentencia, aunque se solidarizan y apoyan a la víctima.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Sra. Nieto Márquez-Nieto indica que el Grupo Municipal Socialista apoyará con un sí la moción propuesta por Ganemos. Recuerda mociones de su Grupo sobre cuestiones relacionadas. Indica también que se va a cumplir por iniciativa del PSOE en el Congreso.

La Sra. Peinado aclara que no fue sólo del primer punto lo que quiso consensuar el PP con Ganemos y por eso no alcanzaron un acuerdo. Tampoco entiende la diferencia entre lo que propone Ciudadanos y el texto original de la moción.

El Concejal no adscrito muestra su repulsa a los presuntos delincuentes y apoya a la víctima. Comenta el rechazo de jurídicos contra la manipulación hacia la gente. Dice que no se puede legislar en caliente.

El Sr. Fernández-Bravo dice que por legitimidad como ciudadano muestra un profundo desacuerdo con la sentencia, pero como cargo público deben mostrar respeto a los jueces y tribunales.

La Sra. Galisteo indica que no encuentran sentido al punto quinto de la moción. Lee lo que dice la agredida en Alsasua, si bien la Sra. Peinado no acepta la transaccional.

La Sra. Nieto lee fragmentos del Pacto de Violencia de Género que espera que el PP cumpla y no se hagan los despistados.

La Sra. Peinado para cerrar la moción recuerda que esta moción se ha aprobado en muchos Ayuntamientos.



Sometido a votación por la Presidencia en votación ordinaria y por 11 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (10), Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente moción

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7883**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL**

**MOCIÓN PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA EN EL CASO 'LA MANADA'.**

Según la sentencia nº 000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra quedan como hechos probados que los cinco hombres del grupo conocido como 'La Manada' perpetraron una despreciable acción de abuso sexual contra una mujer en Pamplona durante las fiestas de San Fermín de 2016.

Se pretende justificar legalmente que en esta acción no ha existido violencia ni intimidación hacia la víctima por lo que se absuelve a los cinco hombres de un delito de agresión sexual.

Este Ayuntamiento tiene la obligación de reaccionar y fijar posiciones políticas ante hechos de trascendencia en la ciudad. Y aquí se crea un gravísimo precedente que entra en contradicción con las mociones y declaraciones políticas aprobadas en el Consistorio, ya que la doble moral que vergonzosamente sigue plasmada en el Código Penal al considerar que pueden existir acometidas sexuales de hombres contra mujeres que, sin mediar consentimiento, no suponen la existencia de violencia e intimidación dinamita todo el trabajo realizado por el Consejo de la Mujer, la Concejalía de Igualdad y el propio Ayuntamiento en Pleno en contra de las violencias machistas. Si no hay consentimiento hay violencia. La sentencia evidencia que aún queda mucho por hacer en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, en la protección de la integridad y en la batalla contra la violencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Una vez más, ha quedado de manifiesto la orientación patriarcal con la que los jueces y magistrados de este país siguen enjuiciando los delitos contra las mujeres. No se puede aplicar una doble victimización, ni que se exija un plus de sufrimiento. A las mujeres no se les puede exigir que mueran para demostrar así que sí se resisten ante una agresión sexual. Se ha comprobado que el Código Penal no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse.

Hemos asistido a un proceso en el que desde diferentes ámbitos judiciales y mediáticos se ha llegado a culpabilizar a la mujer agredida, en la que incluso se ha presentado como una prueba admisible la “vida normal” de la víctima tras la agresión.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real solicita:

**PRIMERO.** - Mostrar el rechazo frontal ante la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual califica una clara violación múltiple y agresión perpetrada por La Manada como un simple caso de abuso sexual y hurto leve.

**SEGUNDO.**- Mostrar el apoyo y solidaridad a la víctima, familiares y amistades.

**TERCERO.**- Que el pleno de ciudad real manifieste su disgusto ante la circunstancia de que D. José Ángel Prenda Martínez, D. Ángel Boza Florido, D. Antonio Manuel Guerrero Escudero, D. Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena y D. Jesús Escudero Domínguez, miembros de 'La Manada' decidieran visitar nuestra ciudad por los hechos realizados y descritos en la sentencia.

**CUARTO.**- Seguir profundizando en campañas de educación sexual que incluya entre sus contenidos la debida sensibilización de este importante ámbito de la vida de las personas.

**QUINTO.**- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a un compromiso expreso a favor de la asignatura de educación sexual como parte imprescindible del currículo escolar.

En Ciudad Real, a 14 de Mayo de 2018.





**17.- MOCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS. (Audio desde el minuto 05:07:13 al minuto 05:33:08)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo de 17 de Mayo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Ganemos, Sra. Peinado Fernández-Espartero quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez considera que esta moción va en contra de la cultura, sobretodo de la española. Dice que en Méjico la respuesta ha sido contundente, mientras que aquí, en España, no ha sido así y se ha remitido el asunto a las Comunidades Autónomas.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, piensa que la moción tiene poco sentido, y la recomendación va dirigida al “Estado”.

Por parte del Partido Popular, la Concejala, Sra. Merino Chacón, dice que no les sorprende la moción ya que lo que quieren es prohibir todo lo legal, pero no otras cosas. Indica que no es competencia municipal. Dice que los toros son un patrimonio histórico y cultural y que los padres tienen plena libertad sobre los hijos y que es un derecho humano.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se producen intervenciones simultáneas entre los concejales al decir la Sra. Merino que para saber cómo educar a un hijo hay que tenerlos, y el Sr. Presidente pone orden e indica que no se entre en la vida particular.

La Sra. Merino aclara que la defensa en la ONU sobre la recomendación para que los menores no fueran a los toros en España viene de un diplomático egipcio que defiende a ultranza a un dictador y al régimen de Mubarak en Egipto, que retira a los niños del colegio para explotarlos laboralmente.

El Concejale de Cultura, Sr. Herrera Jiménez afirma que el Grupo Municipal Socialista se ha ocupado de la gestión de la Plaza de Toros. Entiende que sería aconsejable que se esto viera en otros foros e indica que votarán en contra por el acatamiento del contrato.

La Sra. Peinado se sorprende que la moción no vaya por Educación en vez de por Cultura. Dice que la administración local tiene competencia suficiente para que los niños no entren en los espectáculos taurinos. Hay múltiples soluciones y el Partido Socialista podría proponerlas. A la Sra. Merino le dice que es una recomendación de la ONU, lo proponga quien lo proponga y que los padres y madres tiene libertad para la educación de sus hijos hasta un límite, pero se puede recomendar como administración que no se asista a un espectáculo de maltrato a la vista de un niño.

El Sr. Fernández Aránguez dice que Ganemos quiere acabar con la Fiesta Nacional. Relata un ejemplo de cuántos burros había hace 70 años y el censo actual. Dice que la extinción de burros ha sido por no usarlos y por considerar que no eran interesantes ya que no son productivos. Dice que el mundo del toro es cultural. Pide que respeten el arte. Termina recordando la explotación laboral de 3 millones de niños en otros países

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Finaliza el debate la Sra. Peinado diciendo que le parece grave por los animales que lo sufren y los niños que tengan que ver estas cosas. Afirma que estos espectáculos son una tortura animal.

Sometido a votación por la Presidencia, por votación ordinaria y por 4 votos a favor, 18 votos en contra de los Grupos Socialista (7), Popular (10) y del Concejal no adscrito (1) y la abstención del Grupo Ciudadanos, no se aprobó la siguiente moción

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7880**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL**

### **MOCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS.**

La Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, primera Ley Internacional sobre los derechos de niños y niñas y de carácter obligatorio para los estados firmantes, reconoce en sus 54 artículos, que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Fue ratificada por España el 30 de noviembre de 1990 y de la se derivó toda la normativa actual de atención y protección a la infancia y adolescencia existente en nuestro país.

En su introducción se establece que es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención.

En cumplimiento de los objetivos anteriores la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, examina informes periódicos que son enviados por los Estados miembros. En enero y febrero de 2018 esta Convención celebró sus sesiones 2263 y 2264 y en ellas examinó los informes enviados por el Estado de España, informes que acogió con satisfacción. No obstante se le recuerda al Estado Español que todos los derechos consagrados en la Convención son indivisibles e independientes, al mismo tiempo que se recuerda la importancia de cumplir y llevar a cabo todas las recomendaciones que se hacen desde esta Convención. Por ello le recomienda el Estado Español, entre otras, la siguiente recomendación:

#### **Prácticas nocivas.-**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Número 25: Tauromaquia**

**“Para prevenir los efectos nocivos para los niños del espectáculo de los toros, el Comité recomienda que el Estado parte prohíba la participación de niños menores de 18 años como toreros y como público en espectáculos de tauromaquia.”**

Cada dos años, **UNICEF Comité Español** reconoce públicamente con el **Sello de Ciudad Amiga de la Infancia** a aquellos municipios que han apostado por los derechos de los niños, cumpliendo con los principios de la **Convención sobre los Derechos del Niño**. El Sello de Ciudad Amiga de la Infancia, que se convoca **cada dos años** para un periodo de cuatro, se otorga tras un proceso de diagnóstico y análisis que finaliza con la acreditación por parte de UNICEF Comité Español.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real solicita:

**ÚNICO.** - Que el Ayuntamiento de Ciudad Real realice los trámites oportunos para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas e impida la participación de niños menores de 18 años como toreros y como público en espectáculos de tauromaquia.

En Ciudad Real, a 14 de Mayo de 2018.



**18.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. (Ruegos y preguntas).**

**18.1.- URGENCIAS.(Audio desde el minuto 05:33:20 al minuto 05:44:45)**

**18.1.1.- RETRANSMISIÓN PÚBLICA DE LA OPERA “LUCIA DI LAMMERMOOR”**

El Sr. Secretario general del pleno da cuenta de la moción del grupo municipal ciudadanos referente a la Retransmisión Pública De La Opera “Lucia Di Lammermoor”

Sometida la declaración de urgencia de la moción a votación queda aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos indica que ya hay colectivos que están promoviendo esta iniciativa con la Concejalía de Cultura.

Por parte del Partido Socialista, el Sr. Herrera Jiménez, Concejal de Cultura comenta que votarán en contra de la moción ya que llevan más de dos semanas trabajando en esto y por deferencia a los trabajadores de su área.

El Sr. Fernández-Bravo indica que no se puede conocer lo que no se ha dicho. Se alegra que ya se estén haciendo cosas sobre esto.

Por parte de la Presidencia se consulta al proponente si mantiene la moción, a lo que este responde que si le confirman que se está haciendo, la retiran.

El Sr. Herrera confirma que efectivamente se están realizando estos actos.

El Concejal proponente, dice que a pesar de que no lo sabía, retira la moción, y en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



consecuencia no se somete a aprobación. Su texto es el siguiente:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/8276**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

### **RETRANSMISIÓN PÚBLICA DE LA OPERA “LUCIA DI LAMMERMOOR “**

#### Exposición de Motivos:

El Teatro Real de Madrid celebra este año su 200 aniversario. En el marco de las celebraciones de este aniversario, y el vigésimo de su reapertura en 1996, (2016-2018) el Teatro Real inició hace unos años un programa para acercar la ópera a la ciudadanía y romper algunas de las barreras tradicionales en el acceso a esta forma de arte. Así, hemos podido ver algunas de sus producciones a través de retransmisiones a nivel nacional en instituciones y centros culturales y artísticos de toda España, además de en pantallas situadas en plazas, calles y demás lugares públicos.

El 30 de junio del año pasado, el Teatro Real puso en escena una de las óperas más representadas en todos los escenarios del mundo: *Madama Butterfly*, con dirección musical del maestro Marco Armiliato y dirección artística de Mario Gas. Casi 120.000 personas vieron la ópera de Puccini en los más de 250 puntos de emisión en toda España: museos, auditorios, teatros, plazas, jardines, playas, centros culturales, plazas de toros, cine clubs y otros espacios habilitados para la retransmisión de la ópera. Otros 800.000 espectadores siguieron la retransmisión a través de plataformas digitales en abierto.

Este año, la obra elegida para su emisión el 1 de julio es *Lucia di Lammermoor*, la obra maestra de Gaetano Donizetti, basada en una novela del gran autor escocés Sir Walter Scott. “*La Lucia*”, como se la conoce informalmente, fue la última obra representada en la primera temporada del Real y cerrará también la temporada de este 200 aniversario.

Estrenada en 1835 en Nápoles, alcanzó fama tan pronto que aparece mencionada incluso en dos de las grandes novelas del siglo XIX, *Madame Bovary* de Flaubert y *Anna Karenina* de Tolstoi. La trama gira en torno a una joven enamorada, Lucia, que cae en la más profunda desesperación al verse acusada por su amante de traición por haberse casado, contra su voluntad, con otro hombre. Más allá de su intrínseco valor musical, la obra constituye un extraordinario retrato psicológico de sus personajes. Con fragmentos tan conocidos como el sexteto “*Chi mi frena in tal momento*”, la escena de la locura “*Il dolce suono...*” o la conmovedora “*Bell’alma innamorata*”, la *Lucia* de Donizetti es una de las óperas más conocidas y representadas y, tal vez, la que mejor representa el perfecto melodrama romántico tan típico del siglo XIX.

En este “*Dramma tragico*” en tres actos, una producción de la English National Opera, Daniel Oren, en la dirección musical, David Alden, en la dirección escénica, y la Orquesta y coro titulares



del Teatro Real transportarán al público a la fría y húmeda Escocia junto a un reparto en el que destacan Lisette Oropesa, Venera Gimadieva, Javier Camarena, Ismael Jordi y Roberto Tagliavini, entre otros.

El Teatro Real facilitará la señal, de forma gratuita, a los municipios que así lo soliciten a partir del día 4 de junio. Los municipios interesados sólo deben proveer la pantalla y el lugar adecuado para la instalación de la misma o un centro cultural o similar en el que hacer la retransmisión. Ésta será en alta definición y podrá recibirse por satélite e internet. El Teatro Real facilitará todo el apoyo técnico necesario para ello.

Se trata de una oportunidad excepcional para acercar esta producción -y otras en el futuro- a los ciudadanos de nuestro municipio y participar de uno de los grandes acontecimientos culturales de este año en nuestro país.

Por ello, instamos al Gobierno Municipal a llevar a cabo las gestiones necesarias para sumarse a esta iniciativa y poner los medios necesarios para que nuestros vecinos puedan disfrutar en directo de la retransmisión de Lucia di Lammermoor el próximo 1 de julio.

## **18.2.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN. (RUEGOS Y PREGUNTAS). (Audio desde el minuto 05:44:47 al minuto 05:52:00)**

**Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones, que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo:**

- 1.-** El Sr. Fernández-Bravo, portavoz del grupo Ciudadanos, pregunta sobre la moción del Barrio Camino de Alarcos aprobada en el Pleno anterior
- 2.-** Igualmente pregunta por el Informe Técnico de necesidad de la rehabilitación de la Estación de Bombeo de Agua Residual de Valverde
- 3.-** La Sra. Peinado Fernández-Espartero, portavoz del grupo Ganemos, formula algunos ruegos como la petición de los vecinos del Camino de la Guija para instalar un corcho para informar a los vecinos de las actividades que se realizan.
- 4.-** Pide que los supervisores de las obras las visiten más a menudo
- 5.-** Solicita que se anuncie de algún modo un horario para tirar la basura
- 6.-** También hace una llamada de atención en cuanto al descuido que hay en el Parque Juan Pablo II, respecto a jardines, fuentes y demás
- 7.-** La fuente de las Terreras



produce mucha espuma y se desborda. Los vecinos preguntan por qué.

\*\*\*\*\*

El Sr. Lillo responde a la cuestión del Camino Viejo de Alarcos y dice que la próxima semana se iniciarán las obras de arreglo. En cuanto a la Estación de Bombeo de Valverde indica que se contestará por escrito. A la supervisión de las obras dice que cuentan con poca gente, y que de la fuente de la Plaza de las Terreras tienen conocimiento en el Servicio de Mantenimiento y que lo tendrán en cuenta.

La Sra. Nieto toma nota de los ruegos que le atañen.

El Sr. Serrano de la Muñozza respecto al corcho del Camino de la Guija dice que se pondrán en contacto con la Asociación de Vecinos y se valorarán las posibilidades para ponerlo.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinticuatro horas y ventisiete minutos, ya del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.

\_\_\_\_\_